

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°1202 de fecha 18 de mayo de 2024 que indica contratar honorario para We-Tripantu 2024, recibido en Gestión de Personas el día 19 de junio de 2024 por correo electrónico.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°684, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la actividad "We Tripantu", y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará en la comuna esta actividad, la cual se realizará el día 20 de junio de del presente año, en Parque la Isla de Concón. "We Tripantu" es un día de celebración para los mapuches y corresponde al comienzo de los días cada vez más largos hasta el solsticio de verano y el renacer eventual de la naturaleza tras el invierno al que se entra.

Considerando la necesidad de contratar servicios artísticos para muestras en distintos bloques de horarios, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área de actividades de música con enfoque folclórico:

JOEL MARIPILE LEVIPIL, rut [REDACTED] es un referente cultural mapuche. Ha dedicado su vida a la difusión y transmisión de su cultura a través del canto, dentro de Chile y e distintos rincones del mundo.

Se ha presentado en muchas ocasiones en actividades municipales, culturales y sociales, podemos nombrar entre sus presentaciones la Gira de México en 2018, por los estadios de Pachuca, Oaxaca, Morelos y CDMX, participando de la feria Pulsar 2017, 20218, 2019, 2020 en Santiago de Chile. Teniendo también en su haber ya un disco llamado "Choyun ũlkantun" siendo elegido con el premio a la difusión de la música de los pueblos originarios" en los premios Pulsar de 2020, en el año 2022 salió electo Premio Regional de Arte Mapuche en la región de La Araucanía, estuvo también en Global Toronto, Canadá de 2022, ha visitado las comunidades chilenas de Australia y Canadá, como también la Casa de Salud en Concepción, Chile, también ha participado en el We Tripantu del año 2023 de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. JOEL MARIPILE LEVIPIL RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Presentación Musical, por una hora desde las 09:00 hasta las 10:00 horas, en la actividad denominada "We-Tripantu 2024" realizado el día 20 de junio de 2024 en el Parque Humedal de Concón y por un monto bruto único de \$800.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Actividades Municipales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA SILVANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESPC/MVD/ccc  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 27 JUN 2024	Revisado